

	 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	CÓDIGO: REPE-56-01
	<b>RESOLUCION MODIFICACION HORARIO DE TRABAJO DESPACHO CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER</b>	Página 1 de 2

**POR LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL**

No. **000771**      **23 NOV 2016**

**EL CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER**

En uso de sus Atribuciones Constitucionales, Legales, especialmente las conferidas en los Artículos 267,268, 272 de la Constitución Nacional y en la Ley 42 de 1992, 330 de 1996 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Artículo 16 del Reglamento Interno de la Contraloría General de Santander contemplado en la Resolución número 1189 del 27 de mayo de 1992 establece:

"La Jornada semanal de trabajo de los empleados se cumplirá en los cinco (5) días hábiles de Lunes a Viernes, de cada semana, de conformidad con el siguiente horario: a) En la mañana: De siete y Treinta minutos (7:30 a.m.) a doce del día (12:00 p.m.) b) En la tarde de dos (2:00 p.m.) a seis (6:00 p.m.)".  
En casos especiales a juicio del Contralor, podrá variarse la jornada establecida en éste artículo, por el tiempo que considere necesario.
2. Que el Contralor General de Santander, con el propósito que los Servidores Públicos de la Contraloría General de Santander puedan compartir en familia de las festividades decembrinas y de fin de año, considera viable modificar transitoriamente la jornada laboral así: Desde el 23 de noviembre hasta el 16 de diciembre de 2016, exceptuando el nueve (9) de diciembre de 2016 en el la siguiente jornada **EN LA MAÑANA DE 7:30 AM hasta las 12:00 M y EN LA TARDE DE 1:00 PM hasta las 6:30 PM.**
3. Que con el fin de recuperar la jornada laboral de los días 23 y 26 de diciembre de 2016, 30 de diciembre de 2016 y 2 de enero del 2017; 5 y 6 de enero del 2017, se considera viable recuperar una hora y media diaria sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario de hora extras.
4. Los días 23 y 26 de diciembre de 2016; 30 de diciembre de 2016 y 2 de enero del 2017; y 5 y 6 de enero del 2017, serán disfrutados por los funcionarios en turnos respectivamente, los cuales serán concertados con el jefe inmediato quien informará a la Secretaria General, los nombres de los empleados públicos junto con los días que tomarán de descanso. Lo anterior con el fin de no afectar la prestación del servicio al público en general.
5. **Que la anterior decisión debe informarse al público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por la entidad, en el horario mencionado.**

En mérito de lo anteriormente expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:**

**MODIFICAR TRANSITORIAMENTE** la Jornada Laboral de la Contraloría General de Santander así: Desde el 23 de noviembre de 2016 y hasta el día 16 de Diciembre del 2016, exceptuando el nueve (9) de diciembre de 2016, **EN LA MAÑANA 7.30 AM A 12.00 M; EN LA TARDE DE 1:00 PM HASTA LAS 6:30 PM,** sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras.

	 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	CÓDIGO: REPE-56-01
	<b>RESOLUCION MODIFICACION HORARIO DE TRABAJO DESPACHO CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER</b>	Página 2 de 2

**ARTICULO SEGUNDO:**

Los días 23 y 26 de diciembre de 2016; 30 de diciembre de 2016 y 2 de enero del 2017, y 5 y 6 de enero del 2017, serán disfrutados por los funcionarios en turnos respectivamente los cuales serán concertados con el jefe inmediato quien informará a la Secretaria General los nombres de los empleados públicos junto con los días que tomarán de descanso.

**ARTICULO TERCERO:**

Una vez culminada la jornada establecida en el artículo primero del presente acto administrativo, la Jornada Laboral continuara según lo establecido en la resolución No.000321 de fecha 13 de mayo de 2016.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Bucaramanga, a los **23 NOV 2016**



**DIEGO FRAN ARIZA PEREZ**  
Contralor General de Santander